



## **CONSULTA TÉCNICA PARA REDACTAR UN INSTRUMENTO JURÍDICAMENTE VINCULANTE SOBRE LAS MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA**

**Roma (Italia), 23-27 de junio de 2008**

### **ANUNCIO**

#### **INTRODUCCIÓN**

Como se señala en el párrafo 68 del informe del 27.<sup>º</sup> período de sesiones del Comité de Pesca (COFI)<sup>1</sup> de la FAO (Roma [Italia], 5-9 de marzo de 2007), la finalidad de la Consulta técnica es elaborar un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante sobre las medidas del Estado rector del puerto, basándose en el Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, de 2001, y en el Modelo de sistema sobre las medidas del Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (el Modelo de sistema), de 2005, promovidos por la FAO.

A tal efecto, y de conformidad con el calendario acordado por el COFI, la Consulta técnica dispondrá, como base para su labor, del texto de un proyecto de Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca

---

<sup>1</sup>“68. Reconociendo la urgente necesidad de un conjunto completo de medidas del Estado rector del puerto, el Comité tomó nota del firme apoyo a la propuesta de Noruega de elaborar un nuevo instrumento jurídicamente vinculante basado en el Modelo de sistema sobre las medidas del Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y el Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. El Comité aprobó asimismo el siguiente calendario: celebración de una consulta de expertos durante el segundo semestre de 2007 para elaborar un proyecto de acuerdo y de una consulta técnica para finalizar el texto del instrumento en el primer semestre de 2008; y presentación de dicho texto al COFI en su 28.<sup>º</sup> período de sesiones en 2009. Numerosos miembros resaltaron que el nuevo instrumento representaría normas mínimas para los Estados rectores del puerto, con flexibilidad para adoptar medidas más estrictas, y algunos miembros destacaron que no debería restar valor a otras medidas previamente acordadas, tales como la necesidad de reducción de la capacidad. Noruega informó al Comité de su disposición a contribuir a la financiación del proceso necesario en el marco de la FAO”.

illegal, no declarada y no reglamentada, que fue elaborado por la Consulta de expertos para redactar un instrumento jurídicamente vinculante sobre medidas del Estado rector del puerto celebrada en Washington, D.C. (Estados Unidos de América) del 4 al 8 de septiembre de 2007.

Debido al escaso tiempo disponible, en la Consulta de expertos no fue posible revisar el proyecto de Preámbulo, las disposiciones finales y los anexos que la Secretaría de la FAO había preparado previamente. En consecuencia, la Organización convocó un grupo oficioso de trabajo técnico integrado por expertos técnicos externos de la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE) (las cuales habían participado en la Consulta de expertos) y por oficiales técnicos y jurídicos superiores de la FAO, con objeto de revisar los anexos. Igualmente, en consulta con el Presidente de la Consulta de expertos, la Secretaría de la FAO revisó el Preámbulo y las disposiciones finales. Estos textos se han incorporado en el proyecto de Acuerdo (documento TC PSM/2008/2).

## **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN**

La Consulta técnica se celebrará en la sede de la FAO, en Roma (Italia), del 23 al 27 de junio de 2008.

## **PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en la Consulta técnica todos los Miembros de la FAO.

## **RESULTADO**

El resultado previsto de la Consulta técnica es un proyecto de Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Previo acuerdo de la Consulta técnica, dicho documento se transmitirá al COFI en su 28.<sup>º</sup> período de sesiones, en febrero de 2009, para someterlo a su consideración.

## **DOCUMENTOS**

Todos los documentos para la Consulta técnica pueden descargarse del sitio web de la FAO, en la siguiente dirección:

[http://www.fao.org/fi/shared/nemstrans.jsp?event\\_id=36383&xp\\_lang=es](http://www.fao.org/fi/shared/nemstrans.jsp?event_id=36383&xp_lang=es).

De conformidad con la política de la FAO en relación con la distribución de documentos de reunión, se recuerda a los delegados que asistan a la Consulta técnica que deberían descargar los documentos del sitio web antes de la reunión y traerlos consigo a la Consulta, ya que no se distribuirán en la reunión.

## **MÁS INFORMACIÓN**

David J. Doulman, Ph. D.  
Secretario de la Consulta técnica y  
Oficial superior de industrias pesqueras

Servicio de Instituciones Internacionales y Enlace (FIEL)  
División de Economía y Políticas de la Pesca y la Acuicultura (FIE)  
Departamento de Pesca y Acuicultura (FI)  
FAO, Roma (Italia)  
Teléfono: +3906 5705 6752  
N.º de fax: +3906 5705 6500  
Correo electrónico: [david.doulman@fao.org](mailto:david.doulman@fao.org)